



BOLETIN OFICIAL
Hemeroteca Municipal.
Apartado 121155
Madrid

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 283

Sábado 1 de Diciembre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas del semoviente

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Una afoja, morucha, pelo negro, piñana, sin hierro, la oreja derecha hendida y la izquierda señal de puerta.

(8=3'20 pstas.) 5105

En la «Gaceta de Madrid», número 331, correspondiente al día 27 de Noviembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido error en la transcripción del Decreto publicado en la «Gaceta» de 17 de los corrientes, se reproduce a

continuación, debidamente rectificado:

DECRETO

Próxima la convocatoria para cubrir plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Seguridad, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Seguridad se celebrarán con arreglo a la base segunda, párrafos cuarto y siguientes, de la Ley de 22 de Julio de 1918.

Artículo 2.º Las formalidades señaladas en la norma A), apartados b) y c) del artículo 12 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año se entenderán modificadas, en lo que se refiere a las mencionadas oposiciones, con las variantes que imponga la índole especial del organismo a cuyos servicios se encuentra aquel Cuerpo y se aprueben por el Ministerio de la Gobernación.

Dado en Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de la Gobernación, Eloy Vaquero Cantillo.

5070

Administración de Rentas Públicas

Negociado de transportes

Circular

Para la administración del impuesto de transportes, se observarán por los Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos y particulares obligados a ello, las siguientes disposiciones:

Es sujeto de imposición, el transporte de viajeros y mercancías por vías terretres y fluviales. Están sujetos a tributar por este concepto los particulares y Empresas que se dediquen al de viajeros y mercancías, incluso los alquiladores de vehículos destinados a servicios sin itinerario fijo, cuya exacción puede verificarse por medio de conciertos o de patentes especiales establecido para ello.

Y para que tenga lugar éste, se servirán los interesados solicitarlo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, durante el mes de Enero próximo venidero.

Las Empresas o dueños de camiones u otros vehículos de tracción mecánica, que transporten exclusivamente mercancías o efectos por carreteras o caminos ordinarios, harán constar en la instancia de concierto la carga máxima de cada vehículo, el número de viajes que realicen al año, los kilómetros que recorran en cada viaje y el precio de transporte por tonelada-kilómetro.

Si éste no fuera justificado suficientemente, se considerará, en general, como precio por tonelada y kilómetro, el de 0'50 pesetas, y en especial 0'30 pesetas, tratándose de personas o entidades comerciales o fábricas que transporten sus productos en camiones de su propiedad, fuera de los términos municipales en que radiquen su domicilio o fábrica. Cuando se rehusare el concierto, se liquidará el impuesto a razón de dos céntimos y medio de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido en todos los viajes que el vehículo realice, si la Administración pudiese adquirir los datos necesarios para practicar la correspondiente liquidación. En otro caso se estimará que cada vehículo recorre diariamente 40 kilómetros.

El precio de los conciertos para el pago del impuesto de transportes que hayan de celebrarse con las Empresas o dueños de automóviles u otros vehículos, que transporten a la vez viajeros y efectos o viajeros solamente, por carreteras o caminos ordinarios, será el 15 por 100 del rendimiento íntegro obtenido por el transporte de viajeros en el año económico anterior al de la fecha del contrato y el 5 por 100 del rendimiento del transporte de efectos en igual período.

A este fin, será preciso que las Empresas o dueños de los vehículos, exhiban o consientan en exhibir sus libros de contabilidad y expresen en la solicitud de concierto el producto íntegro obtenido de la recaudación de viajeros y mercancías en el año actual, con relación expresiva de los obtenidos en cada uno de los meses, conformes con los asien-

tos que aparezcan en sus libros, llevados con arreglo al Código de Comercio o en la forma que determinan las Ordenes de 24 de Septiembre de 1929 y 13 de Diciembre de 1933.

Si no existen estos libros o no reúnen los requisitos expresados, se tomará como base para el concierto, en cuanto al impuesto correspondiente a los viajeros, el número total de asientos, el precio del billete o servicio en todo el recorrido y los viajes que se realicen; y en lo referente a las mercancías, la carga máxima que de ellas pueda transportarse, el precio del transporte en todo el recorrido y los viajes que se realicen.

Cuando se rehusare el concierto en algunos de los casos señalados, se liquidará a razón de dos céntimos por asiento y kilómetro de recorrido en todos los viajes que los dichos vehículos realicen, si pudiera ser determinado con los antecedentes que tenga a la vista la Administración. En otro caso, tratándose de vehículos de tracción mecánica, se estimará que cada uno de ellos recorre diariamente 80 kilómetros, y se liquidará a razón de cinco céntimos por asiento y kilómetro, con un mínimo de cinco asientos por cada vehículo.

Tracción animal

Siguiendo el régimen establecido en años anteriores, en los que se ordenaba que por las Alcaldías se habilitaran libros registros, al igual que en la contribución industrial, anotando las altas y bajas que se produjeran en el ejercicio, y próxima la terminación del actual, los Alcaldes remitirán aquellas declaraciones antes de dar comienzo el ejercicio 1935, relacionadas e informadas y ajustadas al modelo publicado por esta oficina.

En las localidades donde no se ejerza industria de transportes, la Autoridad local cursará certificado en el que conste este extremo.

Intereso de la Guardia civil, fuerzas de Carabineros y agentes fiscales, una constante vigilancia en las carreteras, para evitar que circulen vehículos, de cualquier clase que sean, destinados por sus dueños al transporte de viajeros o mercancías, que no tributen en debida forma con evi-

dente perjuicio de los intereses del Tesoro y de los industriales que cumplen sus obligaciones tributarias, denunciando los que circulen sin el modelo número 1 de transportes, creado por Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1932, que se les facilitará al solicitar el concierto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1934.—El Administrador de rentas públicas, Enrique de la Monja.

5116

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

Repartimientos y padrones de la Contribución Territorial para 1935

Terminado el día 15 del actual el plazo que en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 212, de 8 de Septiembre último, fué señalado para la remisión de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial que han de regir durante el año 1935 próximo, conforme determina la Real orden de 22 de Octubre de 1926, se previene a los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas Periciales de los Municipios que aún no han cumplido este importante servicio, que si en el término de ocho días no han remitido los Repartimientos, Padrones y Listas cobratorias correspondientes en condiciones de aprobación y ejecución, se verá obligada esta Oficina a imponer sin otro aviso las sanciones reglamentarias, sin perjuicio del envío de comisionados que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios, confeccionen o recojan los documentos de referencia, exigiéndose asimismo, en los casos que proceda, a los individuos que componen los Ayuntamientos y Juntas Periciales la responsabilidad del primer trimestre de la Contribución asignada al pueblo, conforme determina el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cáceres a 28 de Noviembre de 1934.—El Administrador de la Contribución Territorial, Juan Rubio.

5117

Jefatura de Minas

Distrito Minero de Badajoz

ANUNCIO

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres, ha tenido a bien aprobar por Decreto de 27 del actual, las demarcaciones de los Registros mineros que a continuación se indican:

Peña del Aguila, número 6.374, término de Acebo.

Australia, número 6.376, término de Acebo.

Polar, número 6.378, término de Acebo.

Nueva Extremeña Tercera, nú-

mero 6.384, término de Villar del Pedroso.

Nueva Extremeña Cuarta, número 6.385, término de Navalvillar de Ibor.

Nueva Extremeña Quinta, número 6.386, término de Castañar de Ibor.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo este anuncio a los interesados para que conforme dispone el artículo 53 del Reglamento, consignen en la Jefatura de Minas, Ramón Albarrán, 10, Badajoz, y en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el papel de reintegro correspondiente a las pertenencias demarcadas y título de propiedad; advirtiéndoles, que de no hacerlo en el plazo antes dicho, quedará sin curso y fenecido su expediente.

Badajoz, 28 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, M. García Agustín.

5089

Juzgados

ALBURQUERQUE

Edicto

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 105 de 1934, que instruyo por hurto de caballerías, se hace saber para conocimiento de los que se crean dueños de las caballerías que luego se reseñarán, que por la Guardia civil de Brozas (Cáceres), la mañana del 6 del actual y al sitio Calleja del Río Tajo, intervino a los gitanos Pedro Vázquez Silva, Diego Silva Montes y Justo Vargas Suárez, referidos semovientes, cuya procedencia se ignora, los cuales se encuentran depositados en poder de varios vecinos del referido pueblo de Brozas, lo que se publica para que los que puedan interesarle, comparezcan ante este Juzgado en el término de quinto día, haciendo la correspondiente reclamación, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Semovientes de referencia

Un burro pardo claro, lista negra por el espinazo y por la cruz, de alzada regular, de unos ocho años y cerrado.

Un burro rucio, castrado, capa castaña, alzada regular y de diez a doce años.

Otro burro rucio claro, cojo de la pata izquierda, de alzada regular y cerrado.

Otro jumento rucio, capa castaña, entero, hierro D en el hocico, la oreja derecha despuntada y cerrado.

Un burro castrado, rucio claro, de veinticinco años y de alzada regular.

Otro jumento, capa oscura, de dos años y de alzada pequeña.

Una burra parda, oscura, pequeña, de diez a doce años y cerrada.

Dado en Alburquerque a 29 de Noviembre de 1934.—Manuel Gutiérrez Madrigal.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

5111

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Cesáreo Silva, mayor de edad, casado, gitano y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca al objeto de ser oído en este sumario.

Al propio tiempo se cita también de comparecencia ante este Juzgado, en igual término, a la perjudicada Joaquina Montañó Fernández, para recibirla declaración en el sumario que instruyo con el número 350 del año actual, por tenencia de arma y disparo, y se la ofrece el procedimiento en el mismo y se la instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cáceres a 24 de Noviembre de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

5091

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, castaño oscuro, alzada pequeña, herrado de las cuatro extremidades, y otro mulo de tres años, rojo, pardo, pequeño, lucero en la frente, de la pertenencia de Dionisio Guzmán Bermejo, vecino de Torreorgaz, que le fueron sustraídos la noche del 24 al 25 de los corrientes, de la cuadra del parador conocido por el Monago, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 373 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 27 de Noviembre de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

5075

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por medio del presente, se llama al procesado Mariano García, sin segundo apellido, de diez y seis años, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural de San Felices de los Gallegos, vecino de Ciudad Rodrigo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de ser reconocido por el Médico Forense y otro sobre su edad probable, apercibido que si no comparece en el término indicado, será decretada su prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 278 de 1932, instruyo por hurto.

Dado en Plasencia a 28 de Noviembre de 1934.—Miguel Mateos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

5086

TORRE DE SANTA MARIA

Don Juan Pérez Redondo, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que habrá de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 322 vecinos y el Secretario percibe los derechos que señala el Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que se hallen con facultades de solicitar dicha plaza.—El Juez, Juan Pérez Redondo.—El Secretario interino, Juan A. Rodríguez Fernández.

5074

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Formado el Repartimiento de la Contribución industrial, riqueza rústica de este término para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Santibañez el Alto y Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan B. Melchor.

5079

VILLASBUENAS DE GATA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los quince días hábiles siguientes, puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villasbuenas de Gata a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

5095

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión del día 5 de Octubre

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de Septiembre último.

Rendida, se aprobó la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres correspondiente al tercer trimestre del corriente año, y la trimestral de caudales presentada por el Depositario de los Fondos municipales, D. Francisco Valero Alarza, correspondientes al mismo periodo de tiempo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, correspondiente al mes de Septiembre anterior, acordando se remita un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y otro sea expuesto en la tabla de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial.

Se dió lectura a Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 233, del día 3 de los corrientes, del Consejo provincial de Primera Enseñanza, sobre renovación de los Consejos locales, nombrando por unanimidad para formar parte del mismo en concepto de Concejal, a don Agustín Zamora Domínguez.

Quedó enterada la Corporación del requerimiento del Banco de Crédito Local de España, interesando el pago del tercer trimestre de la segunda anualidad; de un oficio de la Alcaldía de Navalmoral de la Mata, para el pago de las atenciones de justicia del trimestre finalizado últimamente, y de otro del excelentísimo señor Gobernador civil, ordenando al señor Alcalde satisfaga sus deberes a los funcionarios municipales don Manuel Calvo, don Eliseo Vega, don Rafael Lozano, don Francisco Jiménez, don Manuel Parra y don Desiderio Jiménez, por tener estas atenciones carácter de preferentes.

Se dió lectura a oficio del señor Comandante del puesto de la Guardia civil, interesando sea dotada la Casa Cuartel de una garita como condición defensiva, de algunos desperfectos, acordando que sean reparados los desperfectos, que existan y que no importen mayor cuantía a la cantidad presupuestada para este fin, y que una vez tenga este Municipio medios económicos, debe realizarse lo que interesa a la mayor brevedad.

Dióse lectura a instancia de los funcionarios administrativos y Serenos municipales don Manuel Calvo, don Eliseo Vega, don Rafael Lozano, don Francisco Jiménez y don Manuel Parra, suplicando que en la próxima distribución de fondos, incluya crédito bastante para satisfacer los haberes que se les adeuda, acordando los señores Concejales acceder a lo solicitado.

Se concedió licencia para edificar a los vecinos don Román Fraile, don José Jiménez, don

Serafín Juárez y don Alipio Fernández, quedando sobre la mesa para informe de la Comisión, otra que suscribe el vecino don Benito García Camacho.

Fuó acordado satisfacer 9 pesetas a don Demetrio Sánchez; 42 pesetas a don Manuel Fraile; 7'80 pesetas a don Francisco Calvo; 110 pesetas al Agente de este Ayuntamiento, de su sueldo y material; 11 pesetas al mismo, por reintegros y suplidos; 5 pesetas a don Wenceslao Fernández, y 41 pesetas al Farmacéutico titular, por suministro de quina oficial.

También se acordó sacar a concurso para proveer en propiedad la plaza de Guarda municipal de la dehesa de Miramontes.

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto

Fuó celebrada el día 19 del corriente mes, aprobando el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, parificado en la cantidad de 90.529 pesetas y ochenta y cuatro céntimos, acordando dar cumplimiento a los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Sesión supletoria del día 19

Fuó leída y aproba el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, acordando su cumplimiento.

Se acordó satisfacer 3'75 pesetas a don Casimiro Cartas Rufo, por haber dado muerte a un animal dañino.

Dióse lectura a instancia de don Manuel Antonio Romero Benítez y don Victoriano Simón Alarza, dueño y arrendatario de la dehesa Valdepejares de Tajo, en la que hace el requerimiento de pago, de 1.753'02 pesetas, importe de la renta de labor de mencionada finca, afectada a la intensificación de cultivo, en una cabida de 35-77-60 hectáreas en el año agrícola de 1933-34, acordando interesar de los reclamantes los nombres de los labradores y extensión que han ocupado cada uno, y abrir, con tal fin, una información testifical en la que podrán deponer cuantas personas lo deseen, sin perjuicio de lo que resulte del recurso presentado por este Ayuntamiento al Instituto de Reforma Agraria y que se dé traslado del acuerdo a los interesados.

Leída que fué otra instancia de don Manuel Carreño Martín, solicitando el pago de la renta de la finca intensificada, denominada «Cerrillos», acordando respecto a esta reclamación igual acuerdo que en el anterior.

Peraleda de la Mata a 9 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 del mes actual. Conste y certifico en Peraleda de la Mata a 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Antero Rodríguez.

5062

TORREQUEMADA

Presupuesto municipal ordinario para 1935

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrequemada, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Leo.

5068

PIEDRAS ALBAS

Propuestos por la Comisión de Hacienda suplementos de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Piedras Albas a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Valentín Villarroel.

5090

CACERES

Anuncio

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento el cupo asignado conforme a la Ordenanza de arbitrios, número 42 del vigente presupuesto para el pago de los derechos sobre el consumo de carnes y bebidas alcohólicas, espirotuosas, etc., en la zona no fiscalizada de este término municipal, y acordado que para conocimiento de los interesados se dé la mayor publicidad, se anuncia que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado el Padrón correspondiente al año actual en las oficinas de la Administración de Bienes municipales y presentar las reclamaciones a que diere lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Silva.

5076

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Santibañez el Alto y Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan B. Melchor.

5080

BRQZAS

Edicto

Don Clemente Navarro Hurtado, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, para el año de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brozas a 26 de Noviembre de 1934.—Clemente Navarro. 5088

ALDEA DEL CANO

Don Enrique García Solís, primer Teniente y Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones por los habitantes de este término, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento.

Aldea del Cano a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Enrique García.

5064

VIANDAR

Suplemento de crédito

Aceptado por el Ayuntamiento el suplemento de crédito de 100 pesetas al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior; se hace público para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y producir en su contra las reclamaciones que crean convenientes.

Viandar, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Adolfo Rebate.

5061

ALMARAZ

Edicto

Don Herminio Alonso Díaz,
Alcalde constitucional de Almaraz.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arriendan en pública subasta los arbitrios de bebidas, carnes y pesas y medidas, para el próximo año económico de mil novecientos treinta y cinco, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez, once y doce de su mañana, bajo los tipos de mil cuatrocientas pesetas, mil pesetas y mil novecientas pesetas todo, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ningunos de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo del cinco por ciento de los tipos de tasación, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del diez por ciento en que sean adjudicados los remates.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres

cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo sexto del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaraz a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Herminio Alonso.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el....., en esta localidad, para el año..... de ciento noventa....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos diez y regla quinta del catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(137=54'80 ptas.) 5101

BOTIJA

Presupuesto ordinario

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los cuales puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botija a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Calixto Márquez.

5067

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Don Santos Moreno Palacios,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tejada de Tietar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en veintitrés de los corrientes, ha acordado se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación de las imposiciones municipales sobre bebidas, carnes frescas y saladas, lanares, vacunas, etcétera, carnes de cerdo, así como del derecho municipal sobre el ganado preso en el Corral de Concejo, y el arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio en esta localidad y su término.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, para que en el plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Tejada de Tietar, veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Santos Moreno.

5084

PASARON

Padrón de Cédulas personales
para 1935

Confecionado el documento cobrador arriba dicho, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pasarón a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Simón Sánchez.

5056

VILLA DEL CAMPO

Formados el Padrón de edificios y solares y el repartimiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes que comprenden, puedan examinarlos y producir en su contra cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho.

Villa del Campo a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Martín.

5099

TORNAVACAS

Don Alejo Cuesta de la Fuente,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tornavacas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de referida villa, en sesión pública ordinaria celebrada el 18 de los corrientes, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 483 y siguientes del vigente Estatuto municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de utilidades de dicha villa para el año próximo de 1935, a los señores siguientes:

De la parte real

Don Victoriano Navarro Merino, mayor contribuyente por rústica, residente en el término.

Don José Delgado Nadales, (herederos), mayor contribuyente por idem, forastero.

Don Liborio de Avila Lucas, mayor contribuyente por urbana, en el término.

Doña Felipa González Sánchez, mayor contribuyente por industrial, en el término.

De la parte personal

Don Paulino Buenadicha Núñez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Raimundo Núñez Arenas, mayor contribuyente por urbana, en el término.

Don Angel Núñez Sánchez, mayor contribuyente por industrial y comercio, en el término.

Lo que se hace público para que en el término de siete días hábiles, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tornavacas a 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Alejo Cuesta.

5109

MEMBRIO

Transferencia de Crédito

Aceptada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto en ejercicio, queda el expediente expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Membrío a 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Flores.

5054

CASAS DE MILLAN

Edicto

Formado el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Casas de Millán, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Claver.

5102